

PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICACION:	198074089002-2024-00015-00
DEMANDANTE:	MARTHA LUCIA MUÑOZ NARVAEZ Y OTRO
DEMANDADO:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HATO- TIMBIO

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que dentro del término legal y en debida forma el apoderado judicial de los demandantes subsanó la demanda. Sírvese proveer.

CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

Timbío, Cauca, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No 094

Pasa a despacho la presente demanda reivindicatoria instaurada a través de apoderado judicial Dr. LUIS ANTONIO ARCINIEGAS SEMANATE, por los señores MARTA LUCIA MUÑOZ NARVAEZ y JESÚS ANTONIO MUÑOZ NARVÁEZ, en contra de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL HATO DE TIMBIO, representada legalmente por la señora SANDRA PRISCILA MOSQUERA BOJORGE, a fin de que se decida sobre su posible admisión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte actora subsanó los yerros precisados en el auto No 056 de fecha 19 de febrero del año en curso, publicado por estado electrónico 014 del 20 de febrero de 2024; se encuentra que puede ser admitida la demanda por cuanto reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, se acompañó con los anexos requeridos para esta clase de procesos y este Juzgado es el competente por la cuantía del proceso de acuerdo con el certificado catastral donde aparece el avalúo del bien; de igual forma la ubicación del bien de conformidad a los artículos 17, 26 numeral 3 y 28 numeral 7 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que la parte demandante cumplió con el requerimiento establecido en el Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, de remitir copia de la demanda y los anexos al correo electrónico de la representante legal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Hato de Timbío, se ordenará correr el traslado solamente del presente auto, en tanto los demás documentos ya fueron remitidos.

PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICACION:	198074089002-2024-00015-00
DEMANDANTE:	MARTHA LUCIA MUÑOZ NARVAEZ Y OTRO
DEMANDADO:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HATO- TIMBIO

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBÍO-CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda REIVINDICATORIA instaurada por los señores JESÚS ANTONIO MUÑOZ NARVÁEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.778.247 expedida en Timbío, Cauca, y MARTA LUCIA MUÑOZ NARVÁEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.588.636 de Patía – El Bordo, en contra de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HATO DE TIMBIO (C.), identificada con NIT. 900.629.755 – 8, representada por su Presidenta, la señora SANDRA PRISCILA MOSQUERA BOJORGE, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 34.566.957, por reunir los requisitos legales.

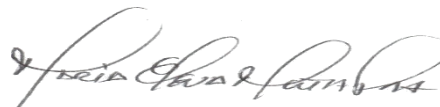
SEGUNDO: DÉSELE el trámite del proceso verbal previsto en los artículos 390 y Siguietes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en forma personal esta providencia a la parte demandada al tenor de lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, CORRIENDO traslado a la demandada para que la conteste dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación, la cual se entiende surtida realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar al Dr. LUIS ANTONIO ARCINIEGAS SEMANATE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.312.904 expedida en Popayán y T.P No. 270.673 del C.S.J., como apoderado judicial de los demandantes, en la forma y los términos del Poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICACION:	198074089002-2024-00015-00
DEMANDANTE:	MARTHA LUCI A MUÑOZ NARVAEZ Y OTRO
DEMANDADO:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HATO- TIMBIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPALTIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. 024. Hoy 13 de marzo de 2024

CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ
Secretaria